

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 20

Fecha Estado: 10/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820090075400	Tutelas	MARIA ALICIA ROJAS DE HOLGUIN	NUEVA EPS	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta SANCIONAR al Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ en calidad de gerente Regional Noroccidente de la nueva entidad promotora de salud-NUEVA EPS, con la sanción consistente en una multa equivalente a CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, los cuales deberán ser consignados a favor del Consejo Superior de la Judicatura a la cuenta Nro. 3007000030-4 o, a la cuenta Nro. 050019196002 a favor de la Administración Judicial de Medellín, ambas cuentas radicadas en el Banco Agrario, en los términos del Decreto 2591 de 1991, Artículo 52; según se explicó en las consideraciones. E2	09/02/2022		
05001310501820130031500	Tutelas	MARIA ISABEL GONZALEZ VALLEJO	EPS COMFAMA	Auto pone en conocimiento ABSTENERSE DE EJECUTAR la sanción impuesta el 19 de mayo de 2017 al señor JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ, representante legal de la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, para lo cual se impuso como sanción una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, decisión que fue confirmada en el trámite de consulta ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Laboral el 14 de junio de 2017. E2	09/02/2022		
05001310501820180007200	Tutelas	JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA	AXA COLPATRIA SEGURO	Auto pone en conocimiento NO ACCEDER A LA SOLICITUD de inaplicación de las sanciones interpuestas el 12 de febrero de 2019, confirmada en consulta ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala cuarta de Decisión Laboral, y 19 de febrero de 2019, confirmada en consulta ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala tercera de Decisión Laboral. E2	09/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180014200	Ordinario	MARIA CONSUELO RESTREPO BOTERO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispone la reprogramación de la audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del CPTYSS fijadas para el día 31 de enero de 2022, y en su lugar se señala para que tenga lugar, el día 14 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 3.30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/13425357 OF.1	09/02/2022		
05001310501820180023000	Ordinario	MARIA MERY BETANCUR PEREZ	JOSE OCTAVIO RENDON MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Se accede a la reprogramación solicitada por la parte demandada. Se fija nueva fecha para la realización de diligencia del art. 80 del CPTSS, para el día 29 de abril de 2022, a partir de la 8:30. El link de ingreso a la audiencia es el: https://call.lifesizecloud.com/13427127 OF2	09/02/2022		
05001310501820180023700	Tutelas	BERNAVE DE JESUS CATAÑO GARCIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento NO ACCEDER A LA SOLICITUD de inaplicación de las sanciones interpuestas el 12 de febrero de 2019, confirmada en consulta ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala cuarta de Decisión Laboral, y 19 de febrero de 2019, confirmada en consulta ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala tercera de Decisión Laboral.E2	09/02/2022		
05001310501820180028400	Ordinario	GUILLERMO LEÓN DÍAZ GALLEGO	TUYA S.A.	Sentencia de primera instancia SE REALIZA LA AUDIENCIA CONSAGRADA EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 CPTYSS. SENTENCIA ABSOLUTORIA. SIN RECURSOS. SE DISPONDRÁ LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN PARA QUE SE SURTA EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ES LA PRIMERA VEZ QUE EL PROCESO ES CONOCIDO POR EL H. TRIBUNAL. OF.1	09/02/2022		
05001310501820210000400	Ejecutivo Conexo	LUZ MARIA VALENCIA VANEGAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento NO REPONER el auto del 30 de abril de 2021, por medio del cual se niega mandamiento de pago, por las razones expuestas en las consideraciones. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el precitado auto ante el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral, según lo establecido en el artículo 65 del CPTSS. ORDENAR la remisión de las diligencias para que se surta el trámite correspondiente. E2	09/02/2022		
05001310501820210047200	Ejecutivo Conexo	MARIO DE LA CRUZ GUTIERREZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo : LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva laboral, a favor del señor MARIO DE LA CRUZ GUTIÉRREZ LÓPEZ, y en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-.E2	09/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220004300	Tutelas	LUZ DARY BEDOYA TABARES	UARIV	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción Constitucional. NOTIFICAR. E2	09/02/2022		
05001410500320170140101	Ordinario	NORMAN DE JESUS MEJIA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA, se dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes para presentar, en forma escrita y por los medios digitales, alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico institucional j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Desde ya, se señala como fecha para realizar la referida diligencia, el día 04 de marzo de 2022 a las 4:00 pm. E2	09/02/2022		
05001410500520170044301	Ordinario	MARIA INES GUERRERO DE VALENCIA	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA, se dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes para presentar, en forma escrita y por los medios digitales, alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico institucional j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Desde ya, se señala como fecha para realizar la referida diligencia, el día 04 de marzo de 2022 a las 4:00 pm. E2	09/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELASQUEZ CARDENAS
SECRETARIO (A)